

Visión general del IEP

Si tu hijo recibe servicios de educación especial conforme a la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), la escuela debe desarrollar un Programa Educativo Individualizado (IEP). Este es un documento escrito que detalla los servicios educativos especiales que recibirá tu hijo. [La Sección 300.320 de IDEA](#), describe siete requisitos que deben formar parte del IEP, así como otros requisitos adicionales para cuando tu hijo alcance la edad de transición.

El IEP es desarrollado por un equipo del personal de la escuela y tú (como padre o tutor). En Texas, este equipo se llama Comité de Admisión, Revisión y Despido (ARD, por sus siglas en inglés). Tú eres un miembro importante del comité de ARD porque conoce los intereses, las fortalezas y las debilidades de tu hijo, y todas las cosas que lo hacen único. Tu conocimiento puede ayudar al comité de ARD a desarrollar un IEP que sea adecuado para tu hijo.

Contenido del IEP

Niveles Actuales de Rendimiento Académico y Desempeño Funcional (PLAAFP)

El PLAAFP describe el desempeño, las fortalezas y las necesidades actuales de tu hijo, e incluye información sobre las áreas académicas (lectura, escritura y matemáticas) y las áreas funcionales (habilidades sociales, de comportamiento, para vestirse, de alimentación, movilidad y otras). También describe cómo la discapacidad de tu hijo afecta su participación y progreso en la educación general.

Metas anuales medibles

Las metas anuales medibles describen el progreso que el comité de ARD espera que tu hijo logre durante el próximo año. Estas metas deben estar relacionadas con las necesidades identificadas en el PLAAFP y ser apropiadas y desafiantes. Si tu hijo va a tomar una evaluación alternativa, sus metas incluirán objetivos de referencia que actúen como trampolines hacia las metas anuales.

Monitoreo de progreso y reportes

El IEP debe incluir una descripción de cómo se medirá el progreso de tu hijo hacia el cumplimiento de sus objetivos del IEP, incluido cómo y cuándo se compartirá esa información contigo.

La declaración sobre educación especial, servicios y ayudas

Esta declaración describe la educación especial, los servicios relacionados, las ayudas y apoyos complementarios que se le brindarán a tu hijo para permitirle avanzar hacia



Recursos para familias

¿Necesita más información sobre IDEA, IEPs, o educación especial? Escanee el código de barras para acceder a los recursos en línea.



Partners Resource Network

Tenemos oficinas en Lubbock, Houston, Austin, El Paso, y Dallas/Fort Worth.

1.800.866.4726

info@prntexas.org

prntexas.org



las metas de su IEP y participar con sus compañero, tanto como sea posible, con sus compañeros en el entorno de educación regular, actividades extracurriculares y en las oportunidades no académicas. Esta declaración también incluye los apoyos que se le brindarán al personal escolar para ayudarlos a implementar el IEP.

Fechas, frecuencia, ubicación, y duración de los servicios

Esta parte del IEP describe:

- Cuándo comenzarán los servicios.
- Con qué frecuencia tu hijo recibirá servicios.
- Dónde se brindarán los servicios.
- Cuánto durará cada sesión.
- Si se brindarán servicios al niño, al maestro o a ambos.

Explicación del ambiente educativo

Esta sección describe hasta qué punto tu hijo no participará con sus compañeros en el aula de educación regular. Los distritos escolares deben brindar una variedad de opciones para los estudiantes con discapacidades, pero deben garantizar que tu hijo participe con sus compañeros sin discapacidades en la mayor medida posible.

Participación en evaluaciones

Esta sección del IEP detalla las adaptaciones que tu hijo necesitará para participar en las evaluaciones estatales y distritales, o si tu hijo participará en una evaluación alternativa.

- Las adaptaciones cambian la forma en que se evalúa a tu hijo, pero no cambian lo que se evalúa.
- La evaluación alternativa cambia lo que se evalúa. El comité de ARD determina si se necesita una evaluación alternativa y por qué.

Plan de transición y mayoría de edad

Una vez que tu hijo cumpla 14 años, el IEP debe incluir un plan de transición con objetivos apropiados para después de la graduación y los servicios de transición necesarios para ayudar a su hijo a alcanzar esos objetivos. Los objetivos y servicios de transición deben centrarse en la educación superior, el empleo y, cuando corresponda, en las habilidades para la vida independiente.

Antes de que tu hijo alcance la edad en la que se le reconoce legalmente como adulto, conocida como la mayoría de edad, el IEP debe incluir una declaración de que se le ha informado a tu hijo sobre sus derechos y sobre los derechos que se le transferirán. En Texas, la mayoría de edad se alcanza a los 18 años.

¿Cómo se desarrolla el IEP?

El comité de ARD desarrolla, revisa y modifica el IEP cada año o con la frecuencia que sea necesaria.

Desarrollo del primer IEP

- Dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha en que se completó la evaluación inicial, el comité de ARD debe reunirse para determinar la elegibilidad de tu hijo para recibir servicios de educación especial.
- Si se determina que tu hijo es elegible, el comité de ARD revisará la información sobre tu hijo y desarrollará el IEP.
- Cinco días escolares después de la reunión de ARD, la escuela implementará el IEP que fue desarrollado, a menos que aceptes que los servicios comiencen antes.

Revisión y actualización del IEP

- Después de desarrollar el IEP inicial, el comité de ARD debe reunirse al menos una vez al año para revisar el progreso de su hijo y desarrollar el IEP para el próximo año.
- El comité de ARD puede reunirse más de una vez al año si tú o la escuela tienen inquietudes como la falta de progreso adecuado, la necesidad de metas o servicios adicionales, o la necesidad de revisar el IEP.
- Al menos una vez cada tres años, a menos que tú y el distrito escolar determinen que no es necesario, la escuela realizará una reevaluación. El comité de ARD utilizará la información de la reevaluación para identificar cualquier necesidad adicional que pueda tener tu hijo al desarrollar el nuevo IEP.
- Se puede reevaluar a un niño con mayor frecuencia si las condiciones lo justifican o si el padre o la escuela solicitan una reevaluación.



El contenido de esta publicación fue desarrollado gracias a la subvención del Departamento de Educación de Estados Unidos, #H328M200041, #H328M200042, #H328M200043, #H328M200044. No obstante, este contenido no representa necesariamente la política del Departamento de Educación de Estados Unidos, y por lo tanto no debe asumirse su aprobación por parte del gobierno federal.